



Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 748 /2014

VISTO:

La Actuación CM N° 19485/14, la Res. Pres. N° 682/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Fernanda Salado, Auxiliar en la Oficina de Notificaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 682/13, a partir del día 01 de septiembre de 2014 y hasta el día 31 de agosto de 2015 inclusive.

Que a la Sra. Salado, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 01 de agosto de 2013 y hasta el día 31 de agosto de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que debe continuar asistiendo y cuidando a su madre quien reside en la Provincia de Rio Negro.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. Pres. N° 682/13, a la Sra. María Fernanda Salado, Auxiliar en la Oficina de Notificaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del día 01 de septiembre de 2014 y hasta el día 31 de agosto de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Fernanda Salado y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES.PRES. N° 748 /2014


Dr. Juan Manuel Omos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires